

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: 000269 24 MAY 2022	VERSIÓN: 02

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCION AL PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
2. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del director del Area Metropolitana la de "Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos".
3. Que dado el interés que suscita los partidos del Atlético Bucaramanga y que el deporte nos une como sociedad y el apoyo a nuestro equipo es fundamental para brindarles la energía que necesitan para seguir alcanzando logros por nuestro territorio, además de permitir que los funcionarios del Área Metropolitana de Bucaramanga expresen el fervor, compartan en familia momentos de integración, euforia y mucha alegría, la Alta Dirección de la entidad ha decidido modificar transitoriamente el horario laboral el treinta y uno (31) de mayo de 2022 e informar al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por el Area Metropolitana de Bucaramanga, en el horario aquí mencionado.
4. Que le corresponderá a cada Subdirector y Jefe de Oficina del Área Metropolitana de Bucaramanga, velar por el estricto cumplimiento del horario aquí establecido, a fin de tomar los correctivos a que hubiere lugar
5. Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público en el Área Metropolitana de Bucaramanga, durante el día treinta y uno (31) de mayo de 2022, el cual será de **SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (7:30 a.m.) A CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.)**.

PARAGRAFO 1: Corresponde a cada Subdirector y Jefe de Oficina verificar el cumplimiento de lo aquí establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo primero del presente acto administrativo, los funcionarios a quienes sus jefes inmediatos requieran por necesidad del servicio.

ARTICULO TERCERO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

24 MAY 2022

Dada en Bucaramanga a los


CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario S.G. 

Revisó: Raquel Martínez García-Profesional Universitario S.G. 

Mario Barragán Pachón-Secretario General 